

# Manual de Organización

## Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas



## CONTENIDO

1. Introducción	3
2. Objetivo del Manual	5
3. Antecedentes	6
4. Marco Jurídicos	8
5. Misión, Visión y Objetivo	15
6. Estructura Orgánica	16
7. Organigrama General	18
8. Descripción de Áreas, objetivos y funciones	19
9. Glosario	25
10. Siglas y Acrónimos	26
11. Directorio	27
12. Hoja de actualización	28

## INTRODUCCIÓN

El presente manual de organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero, es de observancia general, como instrumento de información y de consulta.

El plan municipal de Desarrollo 2021-2024 establece como filosofía institucional elevar la eficacia y eficiencia de la administración pública municipal para que Taxco de Alarcón tenga un gobierno diferente para servir a todos con responsabilidad, eficiencia, honradez, transparencia y sentido humano, con el objetivo de alcanzar mejores condiciones de vida y buscar la participación ciudadana.

Con base a lo anterior y en conformidad a lo establecido por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, y la Ley Orgánica de del Municipio Libre del Estado de Guerrero y de más leyes y reglamentos aplicables se pone a disposición el siguiente Manual de Organización en el cual se habrá de normar y describir la estructura orgánica y las funciones asignadas a cada elemento de esta Dependencia. El presente es la herramienta de trabajo que registra y actualiza la información detallada, referente a los antecedentes históricos, el marco jurídico administrativo aplicable, atribuciones, así como la misión y visión, y lo objetivos y funciones de la Dirección de Ramo XXXIII, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Imagen Urbana, Catastro, Dirección de Parques y Jardines, Dirección de Alumbrado Público y Dirección de 2x1 Migrantes las cuales integran la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Por tanto, el Manual de Organización es un medio valioso de consulta que define la organización y el funcionamiento de la dependencia, donde de forma ordenada y sistemática se explican los procedimientos necesarios que lleva a cabo cada institución para la mejor aplicación del trabajo. Es importante mencionar que debido a la naturaleza de la administración pública se pueden presenciar cambios constantes en el transcurso de la gestión gubernamental del presidente municipal en turno, por ende, se requiere de revisiones periódicas que permitan seguir trabajo de forma efectiva, eficiente y eficaz.

## OBJETIVO DEL MANUAL

El presente Manual de Organización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón tiene el propósito de exponer de forma clara las atribuciones y funciones que tienen los servidores públicos que integran las siete direcciones que componen esta Secretaría. El manual contiene la visión, misión y estructura orgánica básica autorizada de la dependencia; su funcionamiento interior, objetivos y facultades, lo que constituye una herramienta útil para el desempeño de las funciones del personal que labora dentro de las diversas unidades administrativas. Además, sirve como fuente de información y orientación para los ciudadanos interesados en conocer la organización interna de la dependencia municipal. Siempre ha sido y debe ser la ciudadanía la prioridad y el punto de partida de esta dependencia, esto ha permitido tener asertividad en la prioridad de las obras y desarrollo urbano.

Por lo anterior, se desglosa de forma departamental la descripción de la estructura y función de cada unidad administrativa con el objeto de evitar duplicidad de funciones, detectar omisiones, deslindar responsabilidades; mejorar la coordinación entre las diversas entidades y tener una uniformidad con las metas planteadas en el Plan Municipal de Desarrollo por el ciudadano presidente Mario Figueroa Mundo para la gestión 2021-2024.

**Ing. Arnoldo Bonales Bustos**  
Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas  
H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón, Guerrero

## ANTECEDENTES

Taxco de Alarcón, Guerrero es uno de los 81 municipios que conforman el Estado de Guerrero. Se ubica en la Región Norte del Estado y colinda con los municipios de Iguala de la Independencia, Buenavista de Cuellar, Tetipac e Ixcateopán de Cuauhtémoc y se encuentra ubicado a una altura de 1750 metros sobre el nivel del mar, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020, del INEGI, la población total del municipio es de 105,586 habitantes.

El Municipio es uno de los centros turísticos más importantes del estado y una de las capitales culturales de México. Único Municipio con denominación de Pueblo Mágico en todo el Estado de Guerrero desde 2001. Taxco de Alarcón, destaca principalmente por sus artesanías y orfebrería en plata, por su arquitectura y por la actividad minera, misma que le dio fama internacional al ser denominado el primer Real de Minas del continente americano.

La dependencia de Desarrollo Urbano y Obra Pública ha sido la encargada de, programar, presupuestar, ejecutar, vigilar, supervisar la infraestructura pública, así como del ordenamiento de los asentamientos humanos, principalmente en la Zona Urbana en el municipio de Taxco de Alarcón. A lo largo de la historia del municipio esta dependencia ha venido funcionando en forma separada a nivel dirección como Obra Pública o como Desarrollo Urbano, sin embargo, en esta administración 2021-2024, atendiendo a los principios de austeridad y modernización de la administración pública, se decidió que dentro de la Secretaría convergieran ambos objetivos, reforzando la atención ciudadana haciendo hincapié en las obras prioritarias.

Por lo anterior, esta Secretaría se encarga de la construcción y rehabilitación de caminos y carreteras; el mantenimiento de la red de alumbrado público; la construcción y modernización de redes de agua potable y de alcantarillado; así como de desarrollar un sistema de casas de salud, dispensarios, centros de salud; apoyos a la educación mediante infraestructura educativa y apoyos a la vivienda con el fin de contribuir al bienestar de los habitantes y el desarrollo económico y social del municipio.

Además de encargarse de la obra pública, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, es la encargada de atender situaciones particulares que ameriten la intervención de esta autoridad, sea brindando orientación o herramientas para entender y corregir la situación de desarrollo urbano, conformado por un grupo de especialistas para el cumplimiento de la legislación en materia de construcción para los particulares.

## MARCOS JURÍDICOS

### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Constitución política del Estado Libre y Soberano de Guerrero
- Ley de Obras Publicas Y Servicios Relacionados con la Misma
- Ley Orgánica del Municipio Libre y Soberano del Estado de Guerrero
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley Federal de Procedimientos Administrativos
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley General De Responsabilidades Administrativas
- Ley Número 790 de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Guerrero
- Ley Número 207 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública Del Estado De Guerrero

### DIRECCIÓN DE RAMO XXXIII

- Ley de Coordinación Fiscal.
- Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley de Planeación.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022
- Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.
- Reglas de operación de los Programas Gubernamentales.

- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
- Ley Número 468 de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Guerrero.
- Ley de Ingresos General para los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 202
- Ley de Ingreso del Municipio de Taxco de Alarcón para el Ejercicio Fiscal 2022
- Ley Número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.
- Ley Número 427 del Sistema de Coordinación Hacendaria de Estado de Guerrero.
- Ley Número 266 de obras Públicas y sus Servicios del Estado de Guerrero
- Ley Número 230 de adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos, prestación de servicios y administración de bienes muebles e inmuebles del Estado de Guerrero.

## **DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO**

- Ley Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Sustentable Del Estado.
- Ley General De Asentamientos Humanos.
- Ley General De Equilibrio Ecológico Y Protección Del Medio Ambiente.
- Ley De Publicidad Exterior
- Ley Federal De Protección Al Consumidor.
- Ley De La Propiedad Industrial.
- Ley De Desarrollo Urbano Del Estado De Guerrero No. 211
- Ley Agraria,
- Ley General De Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente,
- Ley Federal De Vivienda

- Leyes Complementarias

## DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA

- Ley Número 790 De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Federal Sobre Monumentos Y Zonas Arqueológicas, Artísticos E Históricos.
- Ley Número 685 De Conservación Y Vigilancia De La Ciudad De Taxco De Alarcón
- Guerrero.

## CATASTRO

- Ley Orgánica De Administración Pública Del Estado De Guerrero Número 08
- Ley Número 266 De Catastro Para Los Municipios Del Estado De Guerrero
- Ley Número 419 De Hacienda Del Estado De Guerrero
- Ley Número 492 De Hacienda Municipal Del Estado De Guerrero
- Ley No. 147 De Ingresos 2022 Taxco
- Ley Número 790 De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De Guerrero
- Ley Que Establece Las Bases Para El Procedimiento Al Que Deberá Ajustarse La Inscripción De Los Predios Sub-Urbanos Y Rústicos En El Registro Público De La Propiedad
- Ley Arancelaria Para El Cobro De Honorarios De Los Abogados, Depositarios, Interpretes, Traductores, Peritos Valuadores Y Arbitros, Numero 47
- Código Fiscal Municipal Numero 152

- Código Civil Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero Numero 358

### **DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO**

- Ley No. 147 De Ingresos 2022 Taxco
- Reglamento Interno de la Administración Pública del H. Ayuntamiento de Taco de Alarcón
- Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

### **DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES**

- Ley General Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente
- Ley Número 878 Del Equilibrio Ecológico Y La Protección Al Ambiente Del Estado De Guerrero
- Ley Número 790 De Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial Y Desarrollo Urbano Del Estado De Guerrero
- Ley Número 685 De Conservación Y Vigilancia De La Ciudad De Taxco De Alarcón Guerrero
- Bando De Policía Y Gobierno Del Municipio De Taxco De Alarcón, Guerrero.
- Reglamento Sobre Fraccionamiento De Terrenos Para Los Municipios Del Estado De Guerrero.

### **DIRECCIÓN DE MIGRANTES 2X1**

- Ley Orgánica De La Administración Pública Del Estado De Guerrero.
- Ley 207 De Transparencia Y Acceso A La Información Pública
- Ley 994 De Planeación Del Estado Libre Y Soberano De Guerrero
- Bando De Policía Y Buen Gobierno Del Municipio De Taxco De Alarcón, Guerrero
- Ley No. 147 De Ingresos 2022 Taxco
- Reglas De Operación Del Programa 2x1 Para Migrantes (Aún por definir)
- Ley De Migración

## ATRIBUCIONES

### Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos

#### Artículo 115. Frac III

“Los Municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

- a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales; Inciso b) Alumbrado público.
- c) Limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos;
- d) Mercados y centrales de abasto.
- e) Panteones.
- f) Rastro.
- g) Calles, parques y jardines y su equipamiento

Los demás que las Legislaturas locales determinen según las condiciones territoriales y socioeconómicas de los Municipios, así como su capacidad administrativa y financiera. Sin perjuicio de su competencia constitucional, en el desempeño de las funciones o la prestación de los servicios a su cargo, los municipios observarán lo dispuesto por las leyes federales y estatales

### Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero

**Artículo 179.-** Los Ayuntamientos tendrán a su cargo los servicios públicos establecidos en el artículo 115, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de los demás que el Congreso del Estado determine según las condiciones territoriales, socioeconómicas y la capacidad administrativa y financiera de los municipios.

1. En el ámbito de sus respectivas competencias, los Ayuntamientos concurrirán con las autoridades estatales y federales en materia de salud, educación, población, patrimonio y promoción cultural, regulación y fomento al deporte, protección civil, turismo, protección al medio ambiente, planeación del desarrollo regional, creación y administración de reservas territoriales, desarrollo económico, desarrollo social y todas aquellas materias que tengan la naturaleza de concurrente; y,
2. La prestación de los servicios públicos municipales y la construcción de obra pública se regirán por los principios de máximo beneficio colectivo, transparencia, máxima publicidad, eficiencia y participación ciudadana, de conformidad con esta Constitución y las leyes respectivas

### **Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero**

**Artículo 109 A.-** La Unidad de Obras Públicas estará a cargo de in (sic) secretario, director o Jefe, preferentemente con experiencia profesional en el ramo de obras públicas, responsable de vigilar los trabajos que tengan por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, mantener, modificar y demoler bienes inmuebles, así como:

- I. Formular el Programa anual de Desarrollo Urbano Municipal y las políticas de creación y administración de reservas territoriales, a fin de someterlos a la consideración del Presidente Municipal y aprobación del Ayuntamiento;
- II. Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública;
- III. Coordinar y supervisar la ejecución de obras públicas cuando e (sic) lleven a cabo por otras dependencias federales o estatales, organismos descentralizados federales, estatales o municipales o empresas de participación municipal;

- IV. Otorgar licencias y permisos para la construcción, reparación y demolición de bienes inmuebles;
- V. Prestar el servicio de nomenclatura, numeración oficial y alineamiento de construcciones;
- VI. Determinar y exigir el cumplimiento de las normas, instalaciones y equipos de seguridad que deben incorporarse a las construcciones en general y las que particularmente deben observarse en los que tenga acceso el público;
- VII. Proyectar, dirigir, ejecutar y conservar toda clase de obras públicas que se estimen necesarias para el mejoramiento de las poblaciones, tales como parques, jardines, áreas de recreo, vías públicas, entre otras;
- VIII. Aprobar y autorizar planos y proyectos para la construcción de casas habitación o de edificaciones para cualquier otro fin, así como para las instalaciones de las mismas;
- IX. Ordenar las medidas procedentes y urgentes que juzgue necesarias, para evitar los riesgos que pueda ofrecer cualquier construcción, así como para obligar a retirar y sancionar a quienes invadan las calles y banquetas con materiales de construcción o de cualquier otra índole, que impidan o pongan en peligro la libre circulación por las mismas;
- X. Integrar los expedientes técnicos y unitarios relativos a las obras públicas municipales, para ponerlos a disposición oportuna de los encargados de preparar e integrar la cuenta pública anual; caso contrario, se le aplicará la responsabilidad administrativa que corresponda, notificándose tal hecho a la Auditoría General del Estado;
- XI. Proponer al Presidente Municipal la creación de las zonas de reserva ecológica, de vivienda y urbanización, y el cumplimiento de las normas y criterios para la regularización de asentamientos humanos en la jurisdicción municipal;
- XII. Elaborar y vigilar el cumplimiento del plano regular del crecimiento urbano municipal;

Las demás que le señalen otros ordenamientos legales aplicables

## MISIÓN

Desarrollar obras y acciones en infraestructura local de manera responsable, eficiente, con ética, de forma transparente y de calidad para apoyar el desarrollo económico, urbano y de bienestar humano en Taxco de Alarcón y sus comunidades.

## VISIÓN

Ser una dependencia abierta y transparente en la que los ciudadanos y autoridades locales puedan acudir a solicita obras de carreteras, de salud, escolares, de agua potable, alcantarillado y drenaje, electrificación, de vivienda, urbanización; en relación a la red de alumbrado; mantenimiento de edificios y espacios públicos; ordenamientos territoriales que tengan por bien consolidar infraestructura para el pleno desarrollo municipal.

## OBJETIVO

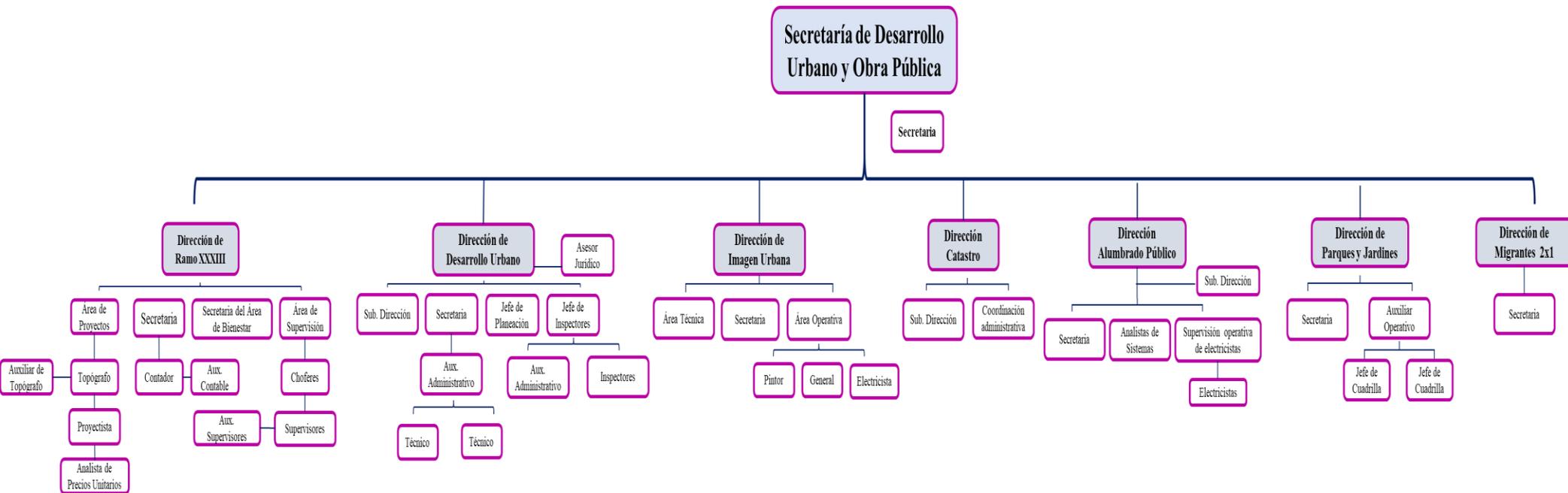
Procurar el desarrollo municipal de forma integral y sostenible a base de una planeación urbana, un ordenamiento territorial, y el manteamiento y construcción de infraestructura de calidad en el territorio de Taxco de Alarcón

## ESTRUCTURA ORGÁNICA

Clave	<p><b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública</b></p> <p><b>Secretario</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria</li> </ul>
	<p><b>Dirección</b></p>
	<p><b>Dirección de Ramo XXXIII</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área de Proyectos Topógrafo → Auxiliar de Topógrafo Proyectista Analista de Precios Unitarios</li> <li>• Secretaria Contador → Auxiliar contable</li> <li>• Secretaria del Área de Bienestar</li> <li>• Área de Supervisión Choferes Supervisores → Auxiliar de supervisores</li> </ul>
	<p><b>Dirección de Desarrollo Urbano</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asesor Jurídico</li> <li>• Sub- Dirección</li> <li>• Secretaria Auxiliar administrativo → técnicos</li> <li>• Jefe de Planeación</li> <li>• Jefe de Inspectores Auxiliar administrativo Inspectores</li> </ul>

	<p><b>Dirección de Imagen Urbana</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Área técnica</li> <li>• Secretaria</li> <li>• Área operativa</li> </ul> <p>Electricistas Pintores Ayudante General</p>
	<p><b>Dirección de Catastro</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirector</li> <li>• Coordinación administrativa</li> </ul>
	<p><b>Dirección de Alumbrado Público</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Subdirector</li> <li>• Secretaria</li> <li>• Analista de Sistemas</li> <li>• Supervisión operativa de electricistas</li> </ul> <p>Electricista</p>
	<p><b>Dirección de Parques y Jardines</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria</li> <li>• Auxiliar operativo</li> </ul> <p>Jefe Cuadrilla 1 Jefe de Cuadrilla 2</p>
	<p><b>Dirección de 2x1</b></p> <p>Director</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Secretaria</li> </ul>

# ORGANIGRAMA



## DESCRIPCIÓN DE ÁREAS, OBJETIVOS Y FUNCIONES

Área	Descripción
<b>Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública</b>	
<b>Objetivo</b>	
Procurar el desarrollo municipal de forma integral y sostenible a base de una planeación urbana, un ordenamiento territorial, y el mantenimiento y construcción de infraestructura de calidad en el territorio de Taxco de Alarcón	
Secretario	Intervenir en la celebración y vigilar el cumplimiento de los contratos de obra pública, así como proyectar, dirigir, ejecutar y conservar toda clase de obras públicas que se estimen necesarias para el mejoramiento de las poblaciones, tales como parques, jardines, áreas de recreo, vías públicas, entre otras.
Secretaria	Organización, registro, planificación de reuniones, redacción de correspondencia, entre otras responsabilidades.
<b>Dirección de Ramo XXXIII</b>	
<b>Objetivo</b>	
Trabajar ligado con el gobiernos Federal y Estatal, así como en permanente contacto con los sectores sociales y privados para dar una atención oportuna a las solicitudes de la ciudadanía, en relación con el mejoramiento y ampliación de los servicios públicos en las necesidades básicas de vivienda, educación, salud y servicios básicos de infraestructura.	
Dirección	Se encarga de realizar los proyectos ejecutivos y gestiones necesarias para incrementar la bolsa de recurso Federales para inversión en infraestructura.
Área de Proyectos	Se compone de un topógrafo, su auxiliar; proyectista y el personal que se encarga del análisis de precios unitarios.

Topógrafo	Se encarga de realizar los levantamientos de la propuesta de obra para generar proyecciones y costos y presupuestos.
Proyectista	Personal encargo de crear proyecciones de la obra
Analista de Precios Unitarios	Personal que se encarga de generar los costos a la propuesta de inversión presentada por el proyectista.
Secretaria	Organización, registro, planificación de reuniones, redacción de correspondencia, entre otras responsabilidades.
Contador	Personal que se encarga de las actividades financieras que derivan de la contratación y ejecución de la obra pública.
Secretaria del Área de Bienestar	Persona que se encarga de dar de alta los proyectos a la FAIS; <i>MIDS</i> . Matriz de Inversión para el Desarrollo Social ( <i>MIDS</i> )
Área de Supervisión	Está integrada por los choferes y equipo de supervisores que dan seguimiento y control a las obras realizadas.
Choferes	Personal que opera los vehículos
Supervisores	Personal que da seguimiento y control a la obra pública ejecutada.

### Dirección de Desarrollo Urbano

#### **Objetivo**

Generar las condiciones que garantice un desarrollo sustentable y ordenado del medio urbano. Al igual que crear los planes y programas de gobierno, en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que se ajuste al crecimiento demográfico del municipio.

Dirección	Se encarga de realizar los proyectos ejecutivos y gestiones organizacionales; supervisar la tereas de la Dirección y mediar las situaciones de conflicto.
Asesor Jurídico	Asesora en la aplicabilidad de la ley, gestión y disolución de cualquier tipo situación que requiera intervención jurídica.

Sub- Dirección	Colaborar con el director para coordinar y supervisar las operaciones diarias al igual que garantizar el cumplimiento de la normativa y las políticas internas. Representar al director en los casos que se requiera.
Secretaria	Organización, registro, planificación de reuniones, redacción de correspondencia, entre otras responsabilidades
Jefe de Planeación	Desarrollar proyectos y estudios, en conformidad a las políticas internas y a las normas legales vigentes.
Jefe de inspectores	Coordinar la supervisión de los inspectores para identificar el estado físico que guardan las diferentes propiedades, viviendas y áreas urbanas del municipio.
Inspectores	Personal encargado en acudir a inspeccionar a solicitud de los interesado propiedades, viviendas y áreas urbanas del municipio.
<b>Dirección de Imagen Urbana</b>	
<b>Objetivo</b> Mejorar el entorno, los espacios abiertos, las banquetas con sus características, propias, las áreas de conservación patrimonial y el conjunto de elementos que constituyen el paisaje cotidiano de manera que la presencia de estos contribuya al mejoramiento de la imagen urbana y no a su deterioro; todo ello con base a la aplicación de las normativas que rigen en esta Ciudad.	
Dirección	Se encarga de realizar los proyectos ejecutivos y gestiones organizacionales; supervisar la tereas de la Dirección y mediar las situaciones de conflicto.
Área técnica	Personal que da seguimiento, organizacional y jurídico a los proyectos, programas y acciones realización por la Dirección.
Secretaria	Organización, registro, planificación de reuniones, redacción de correspondencia, entre otras responsabilidades

Área operativa	Se compone de todo el personal que habilita y da mantenimiento los espacios y edificios que se intervienen.
Electricistas	Personal que se dedica a ensamblar e instalar cableado eléctrico, equipos, dispositivos, aparatos, mobiliario, etc., utilizando herramientas o aparatos.
Pintores	Personal que realiza la preparación de la pintura y el proceso de pintado con los materiales y herramientas correspondientes según el tipo de superficie a pintar.
Ayudante General	Personal que desempeña sus funciones acordes a las necesidades de las diversas áreas operativas.
<b>Dirección de Catastro</b>	
<b>Objetivo</b> Incrementar la captación de impuestos progresivos para beneficio del municipio, mediante el trabajo de los servidores público y la participación de la ciudadana.	
Dirección	Dirigir la Dirección de catastro e implementar los programas de trabajo, proponer a cabildo los estímulos fiscales con apego al marco jurídico de actuación vigente y atención a la ciudadanía
Subdirector	Asumir limitadamente las funciones del director en su ausencia
Coordinación administrativa	Coordinar los horarios y elaboración correcta de los diferentes trabajos de campo y darle seguimiento al programa de tenencia de la tierra
Secretarias	Elaboración y recepción de correspondencia, auxiliar en el área contable y atención a la ciudadanía
<b>Dirección de Alumbrado Público</b>	
<b>Objetivo</b> Dar un servicio de iluminación de las vías públicas, parques públicos y demás espacios de libre circulación que no se encuentren a cargo de ninguna persona	

natural o jurídica de derecho privado o público, diferente del municipio, con el objeto de proporcionar la visibilidad adecuada para el normal desarrollo de las actividades.	
Dirección	Dirige y controla la ejecución de las acciones adentro del área, así mismo supervisa las actividades del personal bajo su mando en la realización de cada una de sus actividades
Subdirector	Colaborar con el director para coordinar y supervisar las operaciones diarias al igual que garantizar el cumplimiento de la normativa y las políticas internas. Representar al director en los casos que se requiera
Secretaria	Elaboración y recepción de correspondencia, auxiliar en el área contable y atención a la ciudadanía
Analista de Sistemas	Sistematizar los controles de reporte de deficiencias en el alumbrado público, analizar y dar formas eficientes de respuestas.
Supervisión operativa de electricistas	Organizar el personal técnico, electricista y choferes para la ejecución de los trabajos de mantenimiento de alumbrado público, cambio de luminarias con base a los criterios establecidos en los lineamientos de la unidad Técnica de Alumbrado Público y Ahorro de Energía.
Electricista	Revisa y atiende el servicio de alumbrado público.
<b>Dirección de Parques y Jardines</b>	
<b>Objetivo</b>	
La conservación y el mantener de las especies de flora, el equipamiento disponible en los parques, jardines y áreas verdes Municipales.	
Dirección	Dirige y controla la ejecución de las acciones adentro del área, así mismo supervisa las actividades del personal bajo su mando en la realización de cada una de sus actividades
Secretaria	Organización, registro, planificación de reuniones, redacción de correspondencia, entre otras responsabilidades

Auxiliar operativo	Responsable de todo el personal que habilita y da mantenimiento los espacios y edificios que se intervienen.
Jefe de Cuadrilla 1	Personal que desempeña sus funciones acordes a las necesidades de las diversas áreas operativas
Jefe de Cuadrilla 2	Personal que desempeña sus funciones acordes a las necesidades de las diversas áreas operativas
<b>Dirección de Migrantes 2x1</b>	
<b>Objetivo</b> Realizar de infraestructura social o servicios comunitarios, así como proyectos productivos comunitarios, familiares o individuales que contribuyan al desarrollo de sus comunidades, mediante la aportación de los gobierno y Clubes u Organizaciones de Migrantes radicados en el extranjero.	
Dirección	Coordinar que se lleven a cabo y a término todas las solicitudes de obra referentes al programa 2x1.
Secretaria	Administrar en tiempo y forma las solicitudes de las diferentes comunidades del programa 2x1. Seleccionar y comprobar documentación de los diferentes responsables de Obra.

## GLOSARIO

**Taxco de Alarcón:** Taxco es una ciudad del estado de Guerrero, al suroeste de Ciudad de México. Es famosa por la producción de joyas de plata y la arquitectura colonial española.

**Ayuntamiento:** Como Ayuntamiento se denomina el órgano encargado de las funciones de gobierno y administración de un municipio.

**Secretaría:** Sección de un organismo, institución o empresa que se ocupa de las tareas administrativas relacionadas con la entidad.

**Obras Públicas:** Se denomina obra pública a todos los trabajos de construcción, ya sean infraestructuras o edificación, promovidos por una administración de gobierno teniendo como objetivo el beneficio de la comunidad.

**Dirección:** Sección de un organismo, institución o empresa que se ocupa de las tareas administrativas relacionadas con la entidad con nivel jerárquico inferior a la Secretaría.

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

**SDUOP:** Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

**H.:** Honorable

**DR33:** Dirección de Ramo XXXIII

**INEGI:** Instituto Nacional de Estadística y Geografía

## DIRECTORIO

Secretario De Desarrollo Urbano Y Obras Públicas	Ing. Arnoldo Bonales Bustos	obraspublicas@taxco.gob.mx
Director de Ramo XXXIII	Arq. Jose Agustín Moreno Adame	obraspublicas.ramo33@taxco.gob.mx
Director de Desarrollo Urbano	Ing. José Manuel Juárez Mondragón	desarrolloyplaneacionurbana@taxco.gob
Directora de Imagen Urbana	Lic. Monserrat Estrada Frías	imagenurbana@taxco.gob.mx
Director de Catastro	C. Marco Antonio Castillo Mata	catastro@taxco.gob.mx
Director de Alumbrado Público	C. Sergio Armando Ortiz López	alumbrado@taxco.gob.mx
Director de Parques Y Jardines	Lic. Norman Edgar Nolasco Meza	parquesyjardines@taxco.gob.mx
Directora De Migrantes 2x1	Arq. Uriel Rivera García	migrante@taxco.gob

## HOJA DE ACTUALIZACIÓN

<b>Fecha de actualización</b>	<b>Descripción</b>
07 de marzo 2022	Cambios en las direcciones de Desarrollo Urbano y Migrantes 2 x1
26 de abril 2022	Se actualiza al formato enviado por el Sistema de Evaluación del Desempeño Municipal del H. Ayuntamiento de Taxco de Alarcón.